

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TELEMETRÍA DE ARTE DE RED DE PESCA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS A BORDO DE LOS BUQUES DE INVESTIGACIÓN PESQUERA GESTIONADOS POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TEC0006493

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSATEC), los trabajos de soporte técnico y mantenimiento del equipo de telemetría de arte de red de pesca, incluido el suministro de repuestos y equipos necesarios a bordo de los buques de investigación pesquera gestionados por Tragsatec durante la ejecución de este contrato. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Actualmente los buques, cuya gestión de operatividad llevada a cabo por Tragsatec, para los que se realizarán este tipo de suministros o reparaciones serían los siguientes:

- Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Emma Bardán”
- Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Miguel Oliver”
- Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica “Vizconde de Eza”

Durante la ejecución del contrato podrían añadirse nuevas embarcaciones o proyectos que impliquen trabajos de este tipo en un buque.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación, y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Código CPV



Empresa adherida a



Principal	50241000 – Servicios de reparación y mantenimiento de buques
Supletorio	50240000 – Servicios de reparación mantenimiento y servicios asociados relacionados con equipos navales y otros equipos
supletorio	31700000 – Material electrónico, electromecánico y electrotécnico

2. CONDICIONES ESPECIALES Y ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. Forma de facturación y de pago.
2. Los requerimientos contemplados en la solvencia.
3. Las condiciones del servicio, entrega de suministros y plazos de ejecución y de vigencia.
4. Todas las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Las condiciones especiales de ejecución.
6. Cualquier modificación que se realice en el buque tanto de estructura como en equipamiento deberá tener en cuenta los parámetros debidos a la siguiente clasificación por parte de Bureau Veritas:

Miguel Oliver

**I ✗ HULL ✗ MACH Special service / Oceanographic and Fishing Research Unrestricted
Navigation Ice Class IB ✗ AUT-UMS ✗ AUT-PORT ✗ REF-CARGO -QUICKFREEZE ✗ ICE
CLASS IB ✗ ALM ✗ ALS**

Emma Bardán

I ✗ HULL ✗ MACH Special service / OCEANOGRAPHIQUE Unrestricted navigation

Vizconde de Eza

**I ✗ HULL ✗ MACH Fishing vessel Unrestricted Navigation Ice III, • AUT-UMS,• AUT-PORT,•
REF-CARGO-QUICKFREEZE**

7. La empresa adjudicataria se comprometerá a:

- Aportar el personal técnico cualificado necesario para la realización de los diversos servicios especificados en este contrato.
 - No realizar ninguna modificación de importancia en las instalaciones existentes sin el acuerdo por escrito de Tragsatec.
 - Respetar las normas de régimen interno vigentes a bordo.
8. Todos los materiales suministrados o empleados deberán poseer el certificado de calidad CE, así como cumplir con toda la normativa europea de aplicación con respecto a la calidad de los productos. Al ser suministro a buques, se tendrá en cuenta por el adjudicatario, que el material suministrado al buque, será marinizado o apto para trabajarlo e instalarlo a bordo.
9. Las reparaciones realizadas a bordo, deben cumplir en cada caso que así lo requiera, con la normativa vigente correspondiente a la Organización Marítima Internacional (I.M.O.), SOLAS y MLC2006, Autoridades Marítimas, Sociedades de Clasificación del buque, etc.
10. Cualquier otra condición definida así en el pliego.

Para la entrega de los materiales, Tragsatec realizará varios pedidos parciales, en función de las necesidades de cada buque, donde se indicará el tipo y número de unidades del material a suministrar.

Las revisiones y mantenimientos preventivos o correctivos sobre los equipos e instalaciones de los buques, podrán ser solicitadas dentro de este servicio que prestará el Adjudicatario, así como la emisión de los correspondientes certificados de cada actuación llevada a cabo a bordo.

Condiciones Especiales de ejecución.

- de carácter medioambiental: Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, así como la remisión de facturas y albaranes, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner.
- de mejora de calidad: Elaboración/entrega de informe/s a la finalización de los trabajos que exijan presentar a las inspecciones que deba pasar el buque, Tragsatec irá requiriendo los mismos según evolución y finalización de los trabajos, donde se reflejarán teniendo en cuenta las asistencias y suministros realizados, posibles mejoras en las instalaciones hechas, sustitución de equipos por obsolescencias programadas o destinados a ahorro de energía, mejora de rendimientos, etc.

Sistema de seguimiento: TRAGSATEC supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su

cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones esenciales/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsatec durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (266.200,00 €) IVA incluido de los cuales DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación estimado sin IVA y CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº Ud	Descripción	Importe Total
1	Servicio de soporte técnico y mantenimiento del equipo de telemetría de arte de red de pesca, incluido el suministro de repuestos y equipos necesarios a bordo de los buques de investigación pesquera gestionados por Tragsatec	220.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA no incluido)		220.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)		46.200,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)		266.200,00 €

Los licitadores deberán ofertar un descuento, en tanto por ciento (máximo dos decimales), que se aplicará a todas las peticiones de suministros y reparaciones realizadas por Tragsatec. El descuento se realizará sobre las Listas de Precios siguientes:

LISTADOS DE PRECIOS

LISTA 1 – SENSORES Y PERIFÉRICOS

LISTA 1 – SENSORES Y PERIFÉRICOS	
Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)
CABEZA COMBI	4.715,00 €
CABEZA TUBO SEINE	2.300,00 €
CABEZA TUBO SM	1.689,35 €

LISTA 1 – SENSORES Y PERIFÉRICOS	
Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)
CABEZA TUBO XL	1.725,00 €
CARCASA COMBI EXTRACCIÓN RÁPIDA	1.552,50 €
CARCASA DEPTH/CATCH	803,85 €
CARCASA PUERTAS XL	861,35 €
CARCASA SEINE	1.150,00 €
CARCASA STUBBY/CALONES	684,25 €
CARCASA TRAWL EXPLORER	1.493,85 €
CARGADOR DOCK PRO OPCIÓN 4 CARGAS	3.335,00 €
CARGADOR MEDUSA	1.953,85 €
JAULA ENGANCHE RÁPIDO +TABLA PARA SENSOR COMBI	1.725,00 €
MÓDULO BEARING PARA SENSOR	4.138,85 €
MÓDULO DE PITCH AND ROLL PUERTAS MASTER Y SLAVE	1.437,50 €
MÓDULO DE TEMPERATURA	2.643,85 €
MÓDULO DISTANCIA AL FONDO	5.175,00 €
MÓDULO LECTURA DE BATERIA	2.587,50 €
MÓDULO PROFUNDIDAD SENSORES	2.873,85 €
MÓDULO VISIONADO OJO DE RED SCANMAR	5.175,00 €
OPCIÓN CAPTURAS CON OJO DE RED	4.138,85 €
OPCIÓN DIGITAL SENSOR PRO	4.138,85 €
OPCIÓN MARPORT PRO CLOUD/MES GESTION FLOTA	1.725,00 €
OPCIÓN SOFTWARE HISTORICO BIOMASA POR TRACKING	4.025,00 €
PLACA PRO A2H PARA SENSORES XL	1.725,00 €
PLACA PRO A2S GEN 4 MARPORT SMALL	1.725,00 €
PLACA REV10	1.207,50 €
SENSOR CAPTURAS CON OJO DE RED	12.648,85 €
SENSOR CAPTURAS NAVIGATOR PRO	7.475,00 €
SENSOR CAPTURAS PRO NAVIGATOR CON SONDA CN150W	14.375,00 €
SENSOR CATCH SENSOR 40 KHZ (SISTEMA MARPORT/SCANMAR)	5.635,00 €
SENSOR COMBI EXTRACCIÓN RÁPIDA	22.425,00 €
SENSOR COMBI NAVIGATOR PRO	24.150,00 €
SENSOR DE CALONES APERTURA	7.475,00 €
SENSOR DEPTH	920,00 €
SENSOR DOOR EXPLORER MASTER XL PRO	18.400,00 €
SENSOR DOOR EXPLORER SLAVE XL	18.400,00 €
SENSOR MASTER PRO XL	9.200,00 €
SENSOR OJO DE RED GRANDE PRO TN155W NAVIGATOR	18.975,00 €
SENSOR PRO DIGITAL CALONES SMALL	9.200,00 €
SENSOR PROFUNDIDAD	6.900,00 €

LISTA 1 – SENSORES Y PERIFÉRICOS

Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)
SENSOR PUERTAS XL MASTER SLAVE	8.050,00 €
SENSOR SLAVE PRO XL	9.200,00 €
SENSOR TEMPERATURA	361,10 €
SENSOR TEST O-RING KIT PARA COMBI	80,50 €
SOPORTE PUERTAS XL MASTER	690,00 €
SOPORTE PUERTAS XL SLAVE	690,00 €

LISTA 2 – EQUIPO FIJO EN PUENTE Y CASCO

Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)
EQUIPO MONITOR PARA ORDENADOR PC MARPORT BRIDGE 24" HD Color. Entradas 2 hdmi video o DVI.	690,00 €
EQUIPO ORDENADOR PC MAC MINI M2 SCALA (monitorizador equipo)	4.138,85 €
EQUIPO PROCESADOR DE DATOS (ex maquina virtual) MARPORT SDS PU PC SCALA FULL (procesador datos)	3.047,50 €
EQUIPO RECEPTOR-PROCESADOR DATOS MODELO M6 REC incluye SDS (receptor de señales de HIDRÓFONOS)	26.448,85 €
EQUIPO SAI-SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA-MARINIZADO-850W	747,50 €
EQUIPO SHIP MODULE MINIPLEX ETHERNET NMEA. 3 PORTS, entrada NMEA182 - 1 salida UDT	920,00 €
EQUIPO WIDE BAND PREAMPLIFIER WITH CABLE (caja de amplificadores a banda de HIDRÓFONOS)	987,85 €
HIDRÓFONO ACTIVO WIDE BAND 25M	4.140,00 €
HIDRÓFONO PASIVO WIDE BAND 25M	3.898,50 €
PANTALLA VISIONADO MANIOBRAS EN PUENTE DE 32" 4K CON HDMI	920,00 €
PANTALLA VISIONADO MANIOBRAS EN PUENTE DE 42" 4K CON HDMI	1.150,00 €
PANTALLA VISIONADO MANIOBRAS EN PUENTE DE 50" 4K CON HDMI	1.725,00 €
SOPORTE ORDENADOR MAC MINI	690,00 €
TECLADO INALAMBRICO Ergonómico USB/Bluetooth Negro	69,00 €
RATÓN TRACKBALL INALAMBRICO, (2.4 GHz con Receptor USB Unifying, Botón Rueda, Batería 18 Meses, PC/Mac/Portátil, Negro)	113,85 €
TRANSDUCTOR SM	1.378,85 €
TRANSDUCTOR XL	1.552,50 €

TRANSDUCTOR XL PRO 5 HACES	1.667,50 €
----------------------------	------------

LISTA 3 – MATERIAL MENOR

LISTA 3 – MATERIAL MENOR	
Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)
ADAPTADOR SERIE USB A RS232 (SERIAL ADAPTER)	92,00 €
ADAPTADORES HIDRÓFONOS	172,50 €
CABLE ALIMENTACION EUROPEO (EUROPEAN POWERCORD)	34,50 €
CABLE CARGA	138,00 €
CABLE CARGADOR PRO	402,50 €
CABLE DE PROGRAMACION CONF A ORDENADOR	287,50 €
CABLE ETHERNET (NETWORK CABLES) CAT-5 PATCH 10 METROS	13,80 €
CABLE HDMI 10 METROS	51,75 €
CABLE HDMI 3 METROS	17,25 €
CABLE HDMI 5 METROS	51,75 €
CAJA BRONCE MARINA MILETICH (125X105MM)	287,50 €
CONVERTIDOR USB VIDEO	74,75 €
PANTALLA VISIONADO: kit de soporte "pequeño" de acople a bordo del buque	34,50 €
PANTALLA VISIONADO: kit de soporte "mediano" de acople a bordo del buque	69,00 €
PANTALLA VISIONADO: kit de soporte "grande" de acople a bordo del buque	103,50 €

LISTA 4 – CONSUMIBLES

LISTA 4 – CONSUMIBLES	
Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)
ARANDELA METÁLICA DEPTH	17,25 €
ARGOLLA CAPTURAS	20,70 €
BATERÍA XLR SM	517,50 €
BATERÍA XLR XL	1.092,50 €
BORNE/CARGA	63,25 €
BRACKET SM	74,75 €
BRACKET XL	74,75 €
CONECTOR BATERÍA	57,50 €
CONECTOR DIODO SM	51,75 €
CONECTOR DIODO XL	51,75 €
GOMA CAPTURAS	21,85 €
GOMA RETENEDORA CILINDRO ELECTRÓNICA PARA COMBI	9,20 €
JUEGO DE TÓRICAS TE-TS, XL O SB	83,95 €
MUELLE CARCASA SENSOR TE-TS	20,70 €

MUELLE TAPÓN DEPTH	5,75 €
PINES DE CARGA	6,90 €
PRENSE DOBLE/TRIPLE	575,00 €
TAPÓN SENSOR PRESIÓN	37,95 €
TIRADOR (ALAMBRE)	103,50 €
TIRADOR CAPTURAS	207,00 €
TUBO EXTERIOR ALUMINIO XL	805,00 €
TUBO EXTERIOR SM	805,00 €
TUBO EXTERIOR STUBBY	805,00 €

LISTA MO – MANO DE OBRA

LISTA MO – MANO DE OBRA	
Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)
DÍA EMBARQUE PRUEBAS DE ARTES CON EQUIPO A BORDO EN VIGO	920,00 €
HORA DE TRABAJO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN A BORDO EN VIGO	80,50 €
HORA DE TRABAJO DE REPARACIÓN EN TALLER EN VIGO	80,50 €
TRASLADO DÍA FUERA DE PROVINCIA PARA REPARACIÓN (jornada laboral entera fuera de Vigo todo incluido)	1.380,00 €

LISTA R – DESCUENTO POR ACTUALIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE ANTIGUO EQUIPO OBSOLETO 25%≤

LISTA R – DESCUENTO POR ACTUALIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE ANTIGUO EQUIPO OBSOLETO 25%≤	
Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)
DESCUENTO OFRECIDO POR ACTUALIZACION DE EQUIPOS QUE INCLUYEN LA ENTREGA DE VIEJO EQUIPO OBSOLETO (se valorará si el descuento ofertado es igual o superior al 25% del valor del equipo a reponer nuevo (sensores)	N/A

LISTA 0 – PARTIDA A JUSTIFICAR

LISTA 0 – PARTIDA A JUSTIFICAR	
Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)
TRASLADO FUERA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA, DE LOS EQUIPOS POR REPARACIONES O PRESTAMOS DURANTE REPARACION; * PARTIDA NO VALORABLE, A JUSTIFICAR	5.000,00 €
MATERIAL ACCESORIO O EQUIPOS NUEVOS A AÑADIRSE POR INCORPORACION NUEVA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO; NECESARIOS PARA EL CONJUNTO DEL SISTEMA EMBARCADO EN EL BUQUE. * PARTIDA NO VALORABLE, A JUSTIFICAR	5.000,00 €

(*) Partida Fija (no se ofertarán por el licitante) a justificar:

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Todos los gastos derivados del transporte de las personas y materiales para realizar la asistencia, excepto los indicados en los listados anteriores y precios anterior, correrán a cargo del adjudicatario sin coste adicional alguno para Tragsatec. Así mismo todos los gastos derivados de la importación y o exportación de los materiales relacionados con ésta actividad serán cubiertos por el Adjudicatario.

En virtud del carácter abierto del contrato, Tragsatec no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades de artículos o servicios ni tendrá la obligación de solicitar todos los artículos o servicios durante la duración del contrato.

El precio del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	176.070,43 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	8.803,52 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	184.873,95 €
COSTES GENERALES (13%)	24.033,61 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	11.092,44 €

Costes de personal:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

Según experiencia de contratos anteriores, la mano de obra está por debajo del 50 % de los costes directos.

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	220.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	—
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	—
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	220.000,00 €

No se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe de la presente licitación por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: 25 de septiembre de 2024 hasta las 14:00

Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura aproximada de las ofertas se publicará en el anuncio de la Licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no obstante, se preavisará con la suficiente antelación a los proveedores interesados.

Nº fax: 91 396 72 00

Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es

Perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=PWznvAVL0ng%3D&pestanyaLicitaciones=f0%2Fnl6E8oEQ%3D>

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsatec. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN SOBRE ELECTRÓNICO "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en

lo referente a estos extremos.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por Tragsatec se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

No se tendrá en cuenta otra documentación que el Anexo II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta.

Los requisitos de solvencia se acreditarán exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta conforme al punto 8 Adjudicación.

5.1. Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:
 - a. Deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo que se encuentran clasificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado para los servicios del *Grupo Q, Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, Subgrupo 02 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluidos buques y aeronaves, Categoría 1 o superior.*

O bien

- b. Caso de no encontrarse clasificados, deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación de acuerdo con lo que se indica a continuación en el presente pliego.
2. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRE CLASIFICADA

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador se encuentra clasificado para los servicios del Grupo Q, Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, Subgrupo 02 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluidos buques y aeronaves, Categoría 1 o superior

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

CASO DE QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRE CLASIFICADA

BASTARÁ CON INDICAR EN EL ANEXO II EN EL APARTADO DE SOLVENCIA QUE "SI" CUMPLE TODO LO SOLICITADO EN EL PLIEGO AL RESPECTO DE LA SOLVENCIA PARA SER ADMITIDO A LICITACIÓN; SIN NECESIDAD DE DETALLAR LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A DICHA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EN DICHO ANEXO; NO OBSTANTE, LA MEJOR OFERTA DEBERÁ ACREDITAR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SOLVENCIA

La mejor oferta deberá acreditar con carácter previo a la adjudicación los siguientes requisitos de solvencia:

5.2. Solvencia económica y financiera

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €), Impuestos indirectos no incluidos.

5.3. Solvencia técnica y profesional

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que se ha realizado trabajos y suministros similares, es decir, trabajos de soporte técnico y mantenimiento de equipos de telemetría de arte de red de pesca, y por otro lado el suministro de repuestos y equipos de telemetría de arte de red de pesca, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023), sea igual o superior a la cantidad de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS EUROS (102.700,00 €) impuestos indirectos no incluidos. Los trabajos y suministros deben corresponder a los CPV especificados

50241000 – Servicios de reparación y mantenimiento de buques

50240000 – Servicios de reparación mantenimiento y servicios asociados relacionados con equipos navales y otros equipos

31700000 – Material electrónico, electromecánico y electrotécnico

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones y suministros realizados en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron, el buque/s atendido/s y el importe sin IVA de las mismas.

Con carácter previo a la adjudicación de TRAGSATEC, en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del ANEXO II, si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

5.4. Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por esta última indicando que durante la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, solo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

Sin perjuicio de lo anterior, TRAGSATEC requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por este de dicho requerimiento, justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente. Caso de no presentarla en dicho plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA no incluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSATEC procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios siguientes.

6.1. SOBRE ELECTRÓNICO “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1. Criterio coste-eficacia

— **Descuentos a aplicar sobre las Listas de Precios indicadas en el pliego:** *Hasta un máximo de 100 puntos (100%):* La puntuación máxima ($Y=100$), la obtendrá la oferta que proponga el mayor descuento ponderado (suma de los 6 descuentos ponderados obtenidos de multiplicar el descuento ofertado para cada listado por la ponderación a continuación indicada), valorándose al resto conforme a la fórmula:

$$X = Y \times \left(\frac{n}{b}\right)$$

Siendo: “**X**” la puntuación que obtendrá el ofertante con un mínimo de cero puntos, “**Y**” la puntuación máxima “**n**” el descuento total ponderado de la oferta a valorar y “**b**” el descuento total ponderado máximo (el más elevado).

Descuentos a aplicar (en %) sobre las listas		Coefficiente de Ponderación (A)
LISTA 1	SENSORES Y PERIFÉRICOS	25%
LISTA 2	EQUIPO FIJO EN PUENTE Y CASCO	20%
LISTA 3	MATERIAL MENOR	5%
LISTA 4	CONSUMIBLES	10%
LISTA MO	MANO DE OBRA	15%
LISTA R	DESCUENTO POR ACTUALIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE ANTIGUO EQUIPO OBSOLETO 25%≤	25%
LISTA 0	PARTIDA A JUSTIFICAR	0%
Total		100 %

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del ANEXO I 'SOBRE ELECTRÓNICO "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS'. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, Tragsatec podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones, elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación (la que

compruebe la veracidad de la información solicitada en pliegos y declarada en el Anexo II), si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- Resguardo justificativo del depósito de la garantía definitiva exigida en la presente licitación.
- Copia del NIF de la empresa.
- Copia del DNI del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Copia de escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Copia de escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Copia del documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (de fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) ¹por un período de vigencia de 12 meses.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP).
- EN CASO DE HABER DECLARADO QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO, se aportará certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo Q *Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria, Subgrupo 02 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluidos buques y aeronaves, Categoría 1* o superior, así como documento firmado por representante legal que indique que dicha situación de clasificación no ha variado.
- EN CASO DE HABER DECLARADO "SI" EN CUMPLO TODO O LA SOLVENCIA REQUERIDA, deberán aportar:
 - o A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica y financiera requerida en el pliego: el licitador aportará copia de las Cuentas Anuales, debidamente auditadas (o libros de inventario y cuentas anuales, en el caso de empresarios individuales), correspondientes al ejercicio de mayor ejecución de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) y por importe igual o superior a DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) IVA no incluido.
 - o A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional requerida en el pliego: Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que contengan la descripción de los servicios

¹ <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G303.shtml>

y suministros realizados, el destinatario, el importe y las fechas de realización y si el destinatario es una empresa privada mediante un certificado del mismo o declaración junto con los documentos que acreditan la realización de los servicios, entrega de suministros, de acuerdo a lo indicado en el presente pliego. Caso de que los trabajos y/o suministros se hayan realizado para una empresa privada declaración responsable de ésta indicando los trabajos y/o suministros realizados el importe y las fechas de realización, u otros documentos que acrediten la correcta ejecución de los mismos.

- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, documento de compromiso de la empresa en la que se ha basado la solvencia del adjudicatario o del subcontratista, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- ANEXO III del presente pliego debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por representante legal de la empresa.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que se abonarán las facturas. Dicho certificado deberá estar firmado electrónicamente por la propia entidad financiera de forma verificable o en su defecto firmado electrónicamente por el representante de la empresa.
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta

Esta documentación se presentará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con excepción, de la garantía definitiva que deberá presentarse físicamente si se presenta mediante aval o seguro de caución firmado físicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, antes del término del plazo de presentación de esta documentación, en la siguiente dirección:

Unidad de Contratación del Grupo Tragsa

C/ Conde de Peñalver Nº 84 3ª Planta 28006 Madrid

De acuerdo con lo establecido en el art 95 de la LCSP el órgano de contratación podrá solicitar la documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Tragsatec garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse a un 10% si se hubiera calificado a la oferta adjudicataria como anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta IBAN: ES71 0049 6702 6520 1602 5423, abierta a nombre de la EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el anexo V (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el anexo V (2).
- d) Mediante retención de factura. Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, al adjudicatario como garantía definitiva se le podrá retener en el pago de cada factura el 5% de su importe sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si se hubiera calificado a la oferta adjudicataria como anormal. En el caso de optar por esta opción, deberá comunicarlo según el modelo que se adjunta en el Anexo V (3).

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

La garantía se devolverá, previa solicitud del contratista, una vez finalice el contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, una vez transcurrido el plazo establecido en el art 50 de la LCSP sin que se haya interpuesto el recurso especial en materia de contratación que lleve aparejado la suspensión del procedimiento, en su caso, y tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará a bordo de los Buques Oceanográficos Miguel Oliver, Emma Bardán, Vizconde de Eza o cualquier otro cuya gestión total o parcial quede encomendada a Tragsatec durante la duración del presente contrato, atracados en su Puerto Base de Operaciones de Vigo; en los casos puntuales de saturación del puerto de Vigo: Marín y Villagarcía de Arosa. Puntualmente, puede requiriese asistencia de forma excepcional en cualquier otro puerto nacional. En torno al 95 % se realizarán los trabajos en el puerto de Vigo.

Tragsatec facilitará en todo momento el libre acceso al personal del Adjudicatario a bordo de cada uno de los buques para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los treinta (30) días naturales siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSATEC, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las

deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de diez días siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. Si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado TRAGSATEC podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsatec podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsatec comenzará el plazo de garantía. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página Web de TRAGSATEC.

Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para TRAGSATEC.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo TRAGSATEC del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. TRAGSATEC en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para TRAGSATEC.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de TRAGSATEC del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a TRAGSATEC una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su

composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a TRAGSATEC.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por esta, garantizando su seguridad y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial, en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Solicitud de Presupuestos

Para cada uno de los pedidos que se soliciten, el adjudicatario deberá remitir un presupuesto, en el cual deberá indicar:

1. Nombre del buque al que va dirigido el pedido.
2. Asistencias técnicas:
 - a. En el puerto de Vigo, Marín o Villagarcía de Arosa: El presupuesto deberá describir el trabajo y el material necesario para la reparación, indicando en el mismo un precio total para la reparación. Junto con este presupuesto deberá igualmente adjuntar otro presupuesto desglosando en el mismo, el número de horas empleadas y el número de unidades de material empleado en la reparación, así como el precio unitario de las mismas.

- b. Fuera del puerto de Vigo, Marín o Villagarcía de Arosa: A la hora de realizarse petición de asistencia fuera de Vigo, Marín o Villagarcía de Arosa, TRAGSATEC hará una petición de presupuesto al adjudicatario de los gastos a incurrir por alojamientos, manutención y desplazamientos del personal técnico, etc, a fin de ser valorada por TRAGSATEC, siendo necesario el visto bueno de TRAGSATEC a dicho presupuesto para la ejecución definitiva de la asistencia técnica.
3. Suministros: El presupuesto deberá indicar nº de unidades, descripción del artículo y precio unitario y total.

En caso de rechazo del material por motivos técnicos los gastos de toda índole generados serán a cargo del proveedor, pudiendo TRAGSATEC anular el pedido en este supuesto, sin coste alguno.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de UN AÑO, a contar desde la fecha de realización y para los suministros será de TRES AÑOS, salvo que la establecida legalmente para cada uno de los tipos de productos/servicios o la ofertada por el adjudicatario/fabricante/suministrador sea superior. En el caso de material con fecha de caducidad, la garantía deberá cubrir hasta esa fecha. La garantía de material será contada desde la fecha de entrega éste. La garantía de los suministros comprenderá la reparación de desperfectos y sustitución de componentes defectuosos con un período de respuesta no superior a 15 días, tras la notificación de desperfectos.

Las actuaciones derivadas de la reparación de los elementos dentro del periodo de garantía de los suministros serán realizadas por la empresa adjudicataria, corriendo el adjudicatario con todos los gastos de dietas, desplazamientos, reparación y piezas.

En caso de defectos o vicios ocultos, igualmente, TRAGSATEC podrá optar por solicitar el cambio del material o anular el pedido, siendo de cuenta del proveedor los gastos que se deriven cuando se solicite el cambio.

Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsatec estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas

e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **DIECIOCHO MESES (18)** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes. El inicio de los trabajos se realizará de forma inmediata una vez formalizado el contrato.

El plazo de máximo de entrega de cada pedido parcial será como máximo de cinco días naturales. No se entenderá realizado el suministro hasta que no se encuentren los productos a bordo del buque que los ha solicitado.

El plazo máximo de respuesta en caso de asistencia técnica será de 24 horas desde la comunicación por parte de TRAGSATEC de la necesidad de reparación, en el puerto base de Vigo, entendiéndose como plazo de respuesta el tiempo comprendido entre el aviso realizado por TRAGSATEC y la presencia del ADJUDICATARIO a bordo del buque para revisar el elemento o material sobre el cual se debe llevar a cabo la reparación.

El plazo de realización de la asistencia técnica, será el especificado por el ADJUDICATARIO en el presupuesto que debe remitir a TRAGSATEC para cada uno de los pedidos de reparación solicitados, ajustándose a la escala del buque en puerto.

Tragsatec realizará varios pedidos parciales, en función de las necesidades de cada buque, donde se indicará el tipo de trabajos a realizar, así como número de productos a suministrar.

El adjudicatario, deberá coordinarse con Tragsatec para realizar las asistencias al buque durante la estancia en puerto del buque(escala), de forma que se tenga todo coordinado antes de la llegada a puerto y se proceda coordinadamente a la asistencia a bordo para dar solución a los mantenimientos y correctivos solicitados por Tragsatec. En caso que el adjudicatario no pudiera dar solución a la reparación deberá poder dar en préstamo otro equipo para Salir de campaña y coordinar el intercambio de equipos una vez puesto a punto el mismo para su reintegración al buque y devolución del equipo en préstamo.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario incurriera, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo y una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades, sin necesidad del previo requerimiento al adjudicatario ni intimación por mora:

- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales/esenciales de ejecución, a excepción del plazo: 1 % del importe del pedido parcial.
- Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de un 2 % del importe de los trabajos no realizados en plazo, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en mora.
- Otro incumplimiento distinto de los anteriores: 2 % del importe parcial del pedido.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia del Grupo Tragsa, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario. En caso de que excedieran del 10 % el contrato quedará automáticamente resuelto.

Si las penalidades así definidas no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1. Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, considerándose tareas críticas, y por tanto no susceptibles de subcontratación las siguientes:

- Coordinación.
- Seguimiento y control de las reparaciones y suministros necesarios.
- Asistencia a bordo del buque o telefónica para solventar dudas técnicas de comportamientos de equipos, de mejora de los mismos.
- Redacción y entrega de los informes requeridos de mantenimientos realizados según fabricante de los equipos y aparatos reparados.

Para la realización de los subcontratos el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito a TRAGSATEC, tras la adjudicación y a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar, acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a TRAGSATEC durante la ejecución del contrato principal deberá ser comunicada por escrito a esta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes, y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por TRAGSATEC. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si TRAGSATEC comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes, y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, conllevará la Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

TRAGSATEC comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSATEC, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo, a solicitud de TRAGSATEC, remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario expedirá una factura por cada pedido, en los que figurará la asistencia técnica y/o productos suministrados en cada buque, aceptados a plena conformidad por Tragsatec. Cada pedido formalizado, deberá llevar una facturación independiente, no agrupándose en ningún caso si no es solicitado por Tragsatec. Esta factura deberá ser en formato pdf de forma que sea remitida vía email para su recepción por el personal asignado de gestión de Tragsatec.

En el caso de la ejecución de trabajos, las facturas deberán ir acompañadas por un informe donde se deberá especificar lo siguiente, excepto el caso de que la propia factura vaya desglosada:

- Nombre del buque.
- Nº Proyecto que proporcionará Tragsatec a la empresa adjudicataria.
- El tipo de trabajo que se ha realizado, redactando el trabajo que se ha realizado de forma detallada.
- Material empleado, incluyendo el precio unitario de los recambios.
- Horas empleadas-indicando el precio unitario y el importe.
- El número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario.

No se admitirán facturas en las que aparezcan pedidos de varios buques o embarcaciones.

Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el

adjudicatario en formato electrónico a los e-mails del personal de la Gerencia de Pesca y Asuntos Marítimos que se le indicarán una vez constituido el contrato.

La factura, en formato pdf, deberá estar firmada electrónicamente por el proveedor, con el fin de garantizar la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la factura electrónica mediante una firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido y creada mediante un dispositivo seguro de creación de firmas.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre*, según redacción introducida por el *Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo* y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el *factoring*, sin que previamente a la cesión, TRAGSATEC expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El Órgano de Contratación de Tragsatec responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá no autorizada. En caso de que Tragsatec autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para Tragsatec hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. Tragsatec se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el artículo 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) TRAGSATEC se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el ANEXO III sobre prevención de riesgos laborales en los diez días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón

determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No se prevén modificaciones al contrato.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del *Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)* y de la *Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos*

de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsatec, el cual se puede consultar en la página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

ANEXO I: SOBRE ELECTRÓNICO B
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsatec en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº..... y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TELEMETRÍA DE ARTE DE RED DE PESCA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS A BORDO DE LOS BUQUES DE INVESTIGACIÓN PESQUERA GESTIONADOS POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF.: TEC0006493** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego ofertando los siguientes descuentos a aplicar sobre las listas del apartado 3 Presupuesto y valor estimado:

Descuentos a aplicar (en %) sobre las listas		Coficiente de Ponderación (A)	Porcentaje de Descuento Ofertado en % (B) (Máximo 2 decimales)	Descuento Ponderado en % (A*B)*100 (Redondear a dos decimales)
LISTA	EJEMPLO	X%	Y%	$(X\% \times Y\%) \times 100 = 0,00$
LISTA 1	SENSORES Y PERIFÉRICOS	25%		
LISTA 2	EQUIPO FIJO EN PUENTE Y CASCO	20%		
LISTA 3	MATERIAL MENOR	5%		
LISTA 4	CONSUMIBLES	10%		
LISTA MO	MANO DE OBRA	15%		
LISTA R	DESCUENTO POR ACTUALIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE ANTIGUO EQUIPO OBSOLETO 25%≤	25%		
LISTA 0	PARTIDA A JUSTIFICAR*	0%		
SUMATORIO DE DESCUENTOS PONDERADOS SOBRE LAS LISTAS (SUMATORIO A*B)				

(*) partida Fija (no se ofertará por el licitante):

En caso de error aritmético en el producto de los descuentos ponderados o su sumatorio se atenderá a los descuentos unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible



Empresa adherida a



de una interpretación contraria a lo establecido en el citado pliego.

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Condiciones de presentación del sobre electrónico B para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsatec en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.

- *Además, el Sobre electrónico B deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.*

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En caso de error aritmético en el producto de los descuentos ponderados o su sumatorio se atenderá a los descuentos unitarios ofertados.

ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TELEMETRÍA DE ARTE DE RED DE PESCA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS A BORDO DE LOS BUQUES DE INVESTIGACIÓN PESQUERA GESTIONADOS POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF.: TEC0006493

Don/Doña

como

.....
de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, TRAGSATEC) tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita TRAGSATEC a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a TRAGSATEC, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la licitación para la contratación **DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TELEMETRÍA DE ARTE DE RED DE PESCA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS A BORDO DE LOS BUQUES DE INVESTIGACIÓN PESQUERA GESTIONADOS POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.. REF.: TEC0006493** por parte de TRAGSATEC.

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

NIF, Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 49: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

Trabajadores discapacitados

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sí/No (Señalar la opción correcta)

En caso que la empresa tenga más de 49 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSATEC con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

Sí/No (Señalar la opción correcta)

Igualdad

El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:

Sí/No (Señalar la opción correcta)

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

Sí/No (Señalar la opción correcta)

1.2.- CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

N^º Inscripción o certificación: _____ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

Grupo: ____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: **Sí/No** (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Sí/No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Sí/No**
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

(Los siguientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un servicio)

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: **Sí/No** (Señalar la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Sí/No**
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada organización: **Sí/No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Sí/No**
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.3- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTE

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____

- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

Sí/No

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.6.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.3, y 1.4. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme

que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3-. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

SÓLO EN EL CASO DE NO ESTAR CLASIFICADO

Declaro responsablemente que cumplo con todos los requisitos de solvencia establecidos en el presente pliego, y que me comprometo a acreditar los importes y los requerimientos de dicha solvencia de acuerdo con lo establecido en el presente pliego

Sí / No

(ponga una cruz en la opción correcta)

NOTA: En caso de rellenar este apartado indicando "Si" no será necesario rellenar los apartados referentes a solvencia económica y técnica recogidos en el presente pliego. (Si se deberán rellenar en este anexo los apartados I, II, los referentes a subcontratación, los referentes a habilitación empresarial, los referentes a certificados de calidad y los referentes a adscripción de medios si se incluyen en el presente Anexo y lo requiere el pliego)

3.1. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:

El volumen anual de negocios del licitador al que represento en el año de mayor ejecución de los últimos tres años disponibles (2021, 2022 y 2023) ha sido de _____
EUROS (_____, €), de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>Anualidad a la que se refiere el volumen de negocio</i>	
<i>Volumen de negocio (en miles de euros)</i>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No**
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o específico) los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de inicio de las

actividades del licitador. Dichas fechas son:

Fecha de creación _____

Fecha de inicio de las actividades _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No**
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES

El licitador declara que la empresa a la que representa ha realizado trabajos y suministros similares, es decir, trabajos de soporte técnico y mantenimiento de equipos de telemetría de arte de red de pesca, y por otro lado el suministro de repuestos y equipos de telemetría de arte de red de pesca, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023), igual o superior a la cantidad de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS EUROS (102.700,00 €) impuestos indirectos no incluidos. Los trabajos y suministros deben corresponder a los CPV especificados

50241000 – Servicios de reparación y mantenimiento de buques

50240000 – Servicios de reparación mantenimiento y servicios asociados relacionados con equipos navales y otros equipos

31700000 – Material electrónico, electromecánico y electrotécnico

El importe acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años naturales (2021, 2022 y 2023), es de _____ EUROS (_____, __€)

impuestos indirectos no incluidos, de los que
 _____ EUROS (_____, __€) se
 corresponden con suministros de repuestos y equipos de telemetría encuadrables en el CPV 31700000 y
 _____ EUROS (_____, __€) se
 corresponden con trabajos de soporte técnico y mantenimiento del equipo de telemetría de arte de red de pesca
 encuadrables en los CPV 50241000 o 50240000. Siendo la relación de los mismos la que sigue:

<i>Descripción</i>	<i>Año</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Buque/Instalación</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: Los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Condiciones de presentación del sobre electrónico A para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo II del presente pliego en formato pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Además, el Sobre electrónico A y el Anexo II que contenga deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN				
Nombre:		Teléfono:		
Cargo en la empresa:		Correo electrónico:		
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA			VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .			<input type="checkbox"/> ^a	
a) Trabajador autónomo			<input type="checkbox"/>	
b) Asunción personal por el empresario			<input type="checkbox"/>	
c) Designación de uno o varios trabajadores			<input type="checkbox"/>	
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			<input type="checkbox"/>	
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.		Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
<p>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo Tragsatec o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con Tragsatec (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i></p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo Tragsa.</p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^a</p>
<p>4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i></p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i></p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?</p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^a</p>
<p>4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i></p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
<p>Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	
<p>¿Va a utilizar maquinaria en obras Tragsatec? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i></p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
4.7. OTROS:		
<p>¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
<p>Nombre:</p>	<p>Fecha, Sello y Firma:</p>	
<p>Cargo en la empresa:</p>		
<p>Teléfono: Correo electrónico:</p>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO V
AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F. nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de “.....”. REF:

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º. Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) con C.I.F. nº ... , y domicilio en ...
- 2º. Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).
- 3º. La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º. La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º. Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.
- 6º. Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.
- 7º. Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO V (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A..... NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra) (en cifra) EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de “.....”. REF: _____, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO V (3)
GARANTÍA DEFINITIVA POR RETENCIÓN DE FACTURAS

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número como adjudicatario del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TELEMETRÍA DE ARTE DE RED DE PESCA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS A BORDO DE LOS BUQUES DE INVESTIGACIÓN PESQUERA GESTIONADOS POR TRAGSATEC, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, manifiesta que opta por la opción de que la garantía definitiva se constituya mediante retención de parte del importe de cada factura según lo especificado en el punto 9 GARANTÍAS del PCAP.

Firma electrónica del representante de la empresa licitante

ANEXO VI

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLA ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del

tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
- 4.- En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexas por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Asimismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el

contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12.- A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es